

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 1 de 3
		TRD. 100.18
	RESOLUCION	Código: MV. F001
		Versión: 03

**MUNICIPIO DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA
DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN DEL 30 SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO No. CIP-001-2026, DIRIGIDO A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO "

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 092 de 2017, la Ley 181 de 1995 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno Nacional y las entidades territoriales podrán, con recursos de sus respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo respectivo.
- Que el Decreto 092 de 2017 reglamentó el citado artículo constitucional, estableciendo las reglas y condiciones para la celebración de este tipo de contratos, señalando en su artículo 3 que, cuando exista pluralidad de oferentes idóneos para desarrollar el programa o actividad de interés público, la entidad estatal deberá seleccionar al contratista a través de un proceso competitivo con presentación de ofertas.
- Que la Ley 181 de 1995 estableció los fundamentos para la masificación, patrocinio, fomento, protección, investigación y desarrollo de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y definió el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales de la educación y factores básicos en la formación integral de la persona.

Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 2 de 3
		TRD. 100.18
	RESOLUCION	Código: MV. F001
		Versión: 03

- Que la Oficina de Salud, Educación y Bienestar Social del Municipio de Versalles, Valle del Cauca, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal vigente, ha programado una agenda de actividades deportivas, recreativas, lúdicas y de aprovechamiento del tiempo libre dirigida a distintos grupos poblacionales del municipio, cuyo objeto consiste en la AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PROGRAMADAS POR LA OFICINA DE SALUD, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE.
- Que de conformidad con los estudios y documentos previos y el análisis del sector elaborados por la Oficina de Salud, Educación y Bienestar Social, se determinó que el Municipio de Versalles no cuenta dentro de su planta de personal permanente ni temporal con los recursos humanos especializados, técnicos y de articulación social necesarios para ejecutar de manera directa e integral el despliegue de las actividades programadas, por lo cual resulta necesario acudir a la vinculación de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad mediante un contrato de interés público.
- Que el análisis del sector permitió identificar la existencia de una pluralidad de entidades sin ánimo de lucro con experticia misional y experiencia acreditada en la estructuración, fomento y desarrollo de programas, eventos deportivos y recreativos, con capacidad de participar como oferentes idóneos dentro del proceso, circunstancia que, conforme al artículo 3 del Decreto 092 de 2017, hace obligatoria la adopción de un proceso competitivo con presentación de ofertas, garantizando así los principios de selección objetiva y transparencia.
- Que el Municipio de Versalles, Valle del Cauca, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 411 del 22 de septiembre de 2026, que ampara el valor estimado del proceso por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$35.500.000).
-

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la causal de contratación mediante Contrato de Interés Público con presentación de ofertas No. CIP-001-2026, dirigido a entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para la AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PROGRAMADAS POR LA OFICINA DE SALUD, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE, con fundamento en

Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA NIT 891901155-2	Página 3 de 3
		TRD. 100.18
	RESOLUCION	Código: MV. F001
		Versión: 03

el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar que el proceso de selección se adelante bajo la modalidad de proceso competitivo con presentación de ofertas, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, economía, publicidad y pluralidad de oferentes, conforme al artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. El valor estimado del proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$35.500.000)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 411 del 22 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con los estudios y documentos previos, el análisis del sector y la invitación pública correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en cumplimiento del principio de publicidad.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Versalles, Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ALBA MARINA GOMEZ ANGEL
Alcaldesa Municipal

Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.

Calle 9 No. 6-60. CÓDIGO POSTAL N.º. 761530
Tel: 602- 3896123 Móvil: 3103849056 E-mail: alcaldia@versalles-valle.gov.co